## LAGUNA BLANCA, 10 de mayo de 2018

# Nº 418 /.- (SECCION "B")

### VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Nº 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución  $N^\circ$  1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo  $N^o$  85/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por el oferente, sobre Insumos computacionales, por un valor total de \$49.920.-, (Cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°393, con fecha 04 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de Insumos computacionales a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

#### CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir insumos computacionales para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales  $N^{\circ}85$  del año 2018, presupuesto Ley Sep 2018.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 02 TINTA EPSON T664120 NEGRA
- O2 TINTA EPSON T664220 CYAN
- O2 TINTA EPSON T664320 MAGENTA
- 02 TINTA EPSON T664420 YELLOWS

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.



### DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA, Rut N°78.307.990-9, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Lautaro Navarro #1028, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA, Rut N°78.307.990-9, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Lautaro Navarro #1028, para la adquisición de Insumos computacionales, de acuerdo al Presupuesto Ley Sep año 2018, área Educación.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.04.009.000, "Insumos computacionales", cargo al presupuesto Ley Sep año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA